

CUARTO PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SSE DE CCOO EN ESCYA

NORMAS DE ORGANIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en ESCyA, reunida el 27 de junio de 2019 acuerda elevar a la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos la solicitud de convocar el Plenario de Renovación de la Sección Sindical Estatal CCOO en ESCyA

El número total de afiliados/as a fecha 10 de febrero es de 54.

Las presentes Normas se rigen por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de octubre de 2017.

CALENDARIO

El proceso del Plenario se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

27 de junio de 2019 Inicio del proceso. La Comisión Ejecutiva de la SSE de ESCyA aprueba la convocatoria del Plenario.

11 de febrero de 2020 La Comisión Ejecutiva de la Agrupación de Servicios refrenda la convocatoria y aprueba las normas y calendario del Plenario.

17 de febrero de 2020 Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.

20 de febrero de 2020 Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario.

24 de febrero de 2020 Fecha límite para el envío y publicidad de las convocatorias territoriales, Normas del Plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por las Federaciones de Servicios territoriales y/o la Agrupación de Servicios territorial.

27 de febrero de 2020 Puesta a disposición por las Federaciones de Servicios territoriales y/o la Agrupación de Servicios territorial de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos (4 + 4 días laborables)

Del 10 de marzo de 2020 al 29 de marzo de 2020 Periodo de realización de las asambleas provinciales y/o de comunidad autónoma para: debatir el documento, presentar enmiendas al documento y elegir de los/as delegados/as al Plenario Estatal.

30 de marzo de 2020 Fecha límite de recepción de actas y enmiendas, las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación territorial o Agrupación Sectorial territorial (si la hubiese) y a la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos

2 de abril de 2020 de 2018 celebración del Plenario Estatal de la Sección Estatal.

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios y/o la Agrupación de Servicios Técnicos en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes para obtener la mayor participación de la afiliación para:

- Discusión de los documentos del Plenario.
- Elección de las delegadas y los delegados al Plenario Estatal.

En estas reuniones previas la Federación Territorial y/o la Agrupación de Servicios Técnicos del territorio será la responsable de verificar la identidad de los/as asistentes y de levantar el acta correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación de Servicios Técnicos, como órgano convocante, aprobará la creación de una Comisión Delegada para el Plenario. Esta Comisión será la encargada de atender en primera instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días siguientes al hecho concreto que lo motivaran y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha Comisión, o al correo electrónico **organización.ast@servicios.ccoo.es** y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

COMISIÓN DELEGADA

Nombrada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos y compuesta por 4 miembros, 2 de entre los miembros de la propia SSE y 2 por la Agrupación Estatal, estando conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación de Servicios Técnicos: Enric Climent y Eduardo de Benito
Por la Sección Sindical: Begoña Anquela y José Antonio Grados.

Esta Comisión, además de las competencias otorgadas en el punto anterior, realizará el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de Plenario, así como la elaboración de los documentos a debate.

NORMATIVA

El Plenario de renovación la Sección Sindical Estatal de ESCYA se celebrará el próximo **2 de abril** en Zaragoza.

El proceso se desarrollará de acuerdo al calendario arriba definido, realizándose en sesión plenaria, en la que se discutirán los documentos y enmiendas que se pasarán a votación, aprobándose por mayoría.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los/as presentes en el acto de votación.

DELEGADOS Y ATRIBUCION

El número de Delegados/as que participarán en el Plenario será de **7**, distribuidos de la siguiente manera conforme a la afiliación (según datos facilitados por la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos, a fecha **10 de febrero de 2020**) y proporcionalmente a ésta según cuadro siguiente.

Cuadro de atribución de delegados/as asistentes al Plenario de la SSE de ESCYA:

AUTONOMIA	AFIL	%	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS /AS	coeficiente	RESTO	ORDEN RESTO
ANDALUCIA	1	1,85%	0	0	0	0,12962963	0,12962963	4
ARAGON	26	48,15%	3	1	4	3,37037037	0,37037037	2
ASTURIAS	1	1,85%	0	0	0	0,12962963	0,12962963	4
CANTABRIA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
CASTILLA LA MANCHA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
CASTILLA Y LEON		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
CATALUÑA	14	25,93%	1	1	2	1,81481481	0,81481481	1
EUSKADI		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
EXTREMADURA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
GALICIA	1	1,85%	0	0	0	0,12962963	0,12962963	4
ILLES BALEARS		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
ISLAS CANARIAS		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
MADRID	10	18,52%	1	0	1	1,29629630	0,2962963	3
MURCIA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
NAVARRA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
PAIS VALENCIA	1	1,85%	0	0	0	0,12962963	0,12962963	4
RIOJA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
CEUTA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
MELILLA		0,00%	0	0	0	0,00000000	0	8
TOTALES	54		5	2	7			

ORDEN DEL DÍA PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE ESCYA

En el Plenario se someterán a su aprobación:

- La composición de la Mesa del Plenario
- Documento Plan de Trabajo: presentación y votación
- Discusión Enmiendas y votación de las mismas

Asimismo se elegirán:

- La Secretaría General de la Sección Sindical Estatal de ESCYA
- La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de ESCYA

REGLAMENTO DEL PLENARIO. MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO:

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el desarrollo del Plenario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

Comisión Técnica:

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregándose por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

Mesa del Plenario:

La Mesa o Presidencia del Plenario estará compuesta por 3 Delegados/as.

La Mesa nombrará entre sus miembros el/la Presidente/a del Plenario, que dirigirá los debates del Plenario, y un Secretario/a de actas. Conjuntamente levantarán acta de los acuerdos del Plenario. Dicha acta será remitida a la Secretaría de Organización de la Agrupación de Servicios Técnicos.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someter al Plenario las propuestas a votación, vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa constituye la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Comisión de Resoluciones:

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier afiliado o afiliada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas. Los componentes serán los mismos que la mesa del plenario.

Comisión de Candidaturas:

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Candidaturas. Esta comisión será la responsable de determinar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva. Nombrará portavoz/ces para su presentación ante el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de las afiliados y afiliadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Madrid, 11 de febrero de 2020